

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0489-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1973-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional UNHEVAL 2019, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el mismo que fue ratificado con la Resolución Consejo Universitario Nº 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019;

Que la Directora de la Óficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 079-2019-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado, para autorización mediante resolución, el Oficio Nº 004-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien manifiesta que habiendo recibido el Oficio Nº 012-2019-UNHEVAL-OCPyP/S, solicita se proceda a la modificación del Plan Operativo Anual 2019, en un total de veintiún unidades administrativas y direcciones:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3180-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU:

SE RESUELVE:

- 1º MODIFICAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario № 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo de las siguientes áreas; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución:
 - 1.1. 0508 Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones
 - 1.2. 0601 Órgano de Control Institucional
 - 1.3. 0701 Oficina de Imagen Institucional
 - 1.4. 1006 Unidad de Estadística
 - 1.5. 1101 Oficina de Cooperación Técnica Internacional
 - 1.6. 1102 Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional
 - 1.7. 1103 Unidad de Convenios
 - 1.8. 1501 Vicerrectorado Académico
 - 1.9. 1701 Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua
 - 1.10. 1801 Dirección de Asuntos y Servicios Académicos
 - 1.11. 1802 Unidad de Procesos Académicos
 - 1.12. 1804 Unidad de Gestión Docente
 - 1.13. 1805 Unidad de Gestión Curricular
 - 1.14. 1901 Dirección de Bienestar Universitario
 - 1.15. 2001 Dirección de Estudios Generales
 - 1.16. 2002 Unidad de Extensión Cultural
 - 1.17. 2003 Unidad de Proyección Social
 - 1.18. 2201 Dirección de Estudios Generales
 - 1.19. 2603 Unidad de Gestión de Investigación
 - 1.20. 2502 Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas
 - 1.21. 2503 Unidad de Oferta Tecnológica
- 2º DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones complementarias.
- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

OO M. OSTOS MIRAVAL

Registrese, comuniquese y archivese ERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ TETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD HACIONAL PLERONING VALOL CREAS HELLANDE

RECIBILITY

29 ABR. 2019

PORTAL DETREMESARBILLA

Distribución Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Unidades

RECTOR

chiyonnone